C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0005 DEL 2024**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

1. INFORMACION GENERAL:

CONTRATO Nº	0005 DEL 2024
FECHA DEL INFORME:	2 de mayo de 2024
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA, DEFENSA Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE LA CORPORACIÓN.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	ANGEL DAULBERTO PORTO GUZMAN
CUANTIA:	Veinticuatro millones quinientos mil pesos M/LC ($24.500.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	6 del 12 de enero de 2024.
Nº DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 del 18 de enero de 2024.
FECHA DEL CONTRATO:	18 de enero de 2024.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Tres (3) meses quince (15) días calendario.
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2024.
PLAZO DE EJECUTADO:	Tres (03) meses.
VALOR EJECUTADO:	$21.000.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	4 de mayo de 2024.
SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE PAEZ BARROS
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contempló en los respectivos estudios previsto que sustenta la celebración del Contrato de prestación de servicios Nº **0005 DEL 2024**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la oficina asesora jurídica, relacionados con apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en representar judicialmente o extrajudiciales a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados; emitir los conceptos que le sean solicitados, de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, y que sean asignados para su estudio, sustentarlos si es necesario ante el Comité de Conciliación u organismo de dirección que lo requiera; Hacer el reporte de las actuaciones adelantadas en los procesos que le fueren asignados en la base de datos nacional que maneje el ministerio del interior Ekogui y mantener actualizados los reportes de cada procesos sobre el que le haya sido otorgado poder; Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director General cuando sea solicitado; y apoyar en a la Oficina Asesora Jurídica y su área de Defensa Judicial, en relación con la actualización de bases de datos de procesos judiciales, revisión de procesos en Ekogui.

C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0005 DEL 2024**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

En la actualidad el doctor **ANGEL DAULBERTO PORTO GUZMAN**, en desarrollo de sus actividades, le fue asignado la defensa judicial de la entidad en los siguientes procesos judiciales:

ITEM	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DDO.
1	RD	ADA LUZ MARQUEZ CERA Y OTROS.	CRA
2	ACCION POPULAR	ALFREDO ENRIQUE SANTOS CHANG	CRA
3	RD	ANA CARMELA MONTENEGRO DE LA HOZ	CRA
4	ACCION POPULAR	ANGELICA LOZANO	CRA Y OTROS
5	RD	AQUACULTIVOS LOS GALLITOS	CRA Y OTROS
6	NUL Y RESTAB. DEL DERECHO	C.I. SARMIENTO TRADING LTDA.	CRA
7	NUL Y RESTAB. DEL DERECHO	COMPLEJO ECOTURISTICO BORA BORA	CRA
8	RD	CORPORACION CLUB LAGOS DE CAUJARAL	CRA
9	ACCION POPULAR	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CRA Y OTROS
10	RD	DEWIS ARMANDO POLO MARTINEZ	CRA
11	RD	EDGARDO RAFAEL SARMIENTO DIAZ	CRA
12	RD	ENMANUEL CASERES RUIZ	CRA
13	ACCION GRUPO	EUSEBIO ALVARADO CARRILLO	CRA Y OTROS
14	RD	FERNANDO LUIS CASTILLO ZAMORA	CRA
15	ACCION POPULAR	FLORENTINO ARAUJO PEREZ Y OTRO	CRA Y OTROS
16	RD	GIL VIZCAINO NIÑO Y OTROS	CRA
17	RD	GLADYS JIMENEZ Y OTROS	CRA
18	ACCION POPULAR	GLORIA SHOFIA LAMUS RODRIGUEZ	CRA
19	RD	GLORIA TAPIAS DE MONTERROSA	CRA

20	RD	GUSTAVO ALONSO DE LA OSSA RESTREPO	CRA
21	NULIDAD SIMPLE	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS	CRA
22	RD	HUMBERTO CASERES VILLA	CRA
23	RD	INMACULADA MAZA DE PATERNINA	CRA
24	COBRO COACTIVO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	CRA
25	RD	ISABEL POLO MARTINEZ	CRA
26	RD	IVAN MAZA MARTINEZ	CRA
27	RD	JASON ENRIQUE TORRES CHAVARRO Y OTROS	CRA
28	ACCION POPULAR	JOSE DAVID RODRIGUEZ ROMERO	CRA Y OTROS
29	RD	JOSE DE LOS REYES CANTILLO Y OTROS	CRA
30	RD	JOSE FRANCISCO GOMEZ GAZABON Y OTROS	CRA
31	ACCION POPULAR	MARCELIANO JULIO FONSECA BOLIVAR	CRA
32	ACCION POPULAR	PROCURADURIA 14 AMBIENTAL	CRA
33	RD	RUTH MARINA ALMANZA MARTINEZ	CRA
34	RD	SIGIFREDO ARANGO BEDOYA	CRA
35	RD	SOS CONTINGENCIAS S.A.S.	CRA
36	NULIDAD Y RESTAB. DEL DERECHO	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	CRA
37	NULIDAD Y RESTAB. DEL DERECHO	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	CRA
38	RD	URBANIZACION LAGOS DE CAUJARAL	CRA
39	RD	VICTOR MANUEL HIGGINS Y OTROS	CRA
40	RD	YOLANDA GOMEZ	CRA Y OTROS
41	RD	ZOILA FRANCO OJEDA Y OTROS	CRA Y OTROS
42	RECURSO DE REVISION	LUIS FONG	CRA Y OTROS
43	NULIDAD	PROCURADURIA	CRA Y OTROS

Que a la fecha la Corporación Autónoma del Atlántico se encuentra en desarrollo de los trámites propios para la aprobación del Plan de Acción Institucional, en tal sentido, mientras se aprueba el citado plan, no deben ser desatendidos los procesos judiciales en los cuales es parte la C.R.A. y sobre los cuales se ha otorgado poder especial al Dr. Porto Guzmán. En tal sentido, se hace necesario prorrogar, por lo menos un mes, la ejecución del contrato No. 0005 de 2024, mientras es aprobado el PAI. Se estima que durante ese lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios, una suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/LC ($7.000.000),** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **SIETE MILLONES DE PESOS M/LC ($7.000.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 6 del 12 de enero de 2024.

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente se recomienda**: 1)** Que se le adicione **un (1) mes** al plazo de ejecución del **contrato Nº 0005 de 2024**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/LC ($7.000.000),** para ampararse con certificado de Disponibilidad presupuestal N.º 6 del 12 de enero de 2024**.** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a un (1) pago en mensualidad vencida equivalente a razón de **SIETE MILLONES DE PESOS M/LC ($7.000.000).**

PAOLA FONTALVO LÓPEZ
Jefe de oficina asesora Jurídica

JORGE ENRIQUE PAEZ BARROS
Profesional Especializado
Adscrito a la Oficina Asesora Jurídica